



MINERSA  
group

**MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS S.A.**

**POLÍTICA GENERAL DE COMUNICACIÓN ECONOMICO-  
FINANCIERA y CORPORATIVA.**

El Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "CNMV") en febrero de 2015, en su recomendación 4 establece lo siguiente:

*"Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición".*

*"Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo".*

El 14 de enero de 2020 se somete a consulta pública la propuesta de modificación de determinadas recomendaciones del Código de Buen Gobierno. Entre ellas se plantea la actualización de la recomendación 4 dirigida a propiciar que *"las compañías cotizadas definan una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera y corporativa, en un contexto de creciente importancia de la difusión de información y en el que se han multiplicado los canales utilizados al respecto, y sin perjuicio de su deber de cumplir las obligaciones de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada".*

En este sentido, el Consejo de Administración de Minerales y Productos Derivados S.A. (en adelante, "Minersa" o la "Sociedad"), ha aprobado la presente Política general de comunicación económico-financiera y corporativa (en adelante la "Política") con el fin de definir y formalizar las bases para una adecuada comunicación en la CNMV y las partes interesadas como los accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y mercados en general, en cumplimiento con los principios básicos de transparencia e información definidos en el citado Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

## **1.    Ámbito de aplicación.**

Esta Política será de aplicación a la Sociedad y al grupo de sociedades encabezado por la Sociedad (el “Grupo”)

## **2.    Principios generales.**

El Consejo de Administración de Minersa reconoce como objetivo estratégico la atención permanente a la transparencia de la información y de las relaciones con sus accionistas, inversores institucionales y con los mercados en general, prestando especial atención a los puntos de vista de aquellos accionistas e inversores institucionales no representados en el Consejo de Administración de acuerdo con los principios internacionales de buen gobierno corporativo. Para lograr dicho objetivo aprueba esta Política, más allá de las obligaciones incluidas en la normativa aplicable y en la normativa interna desarrollada por la propia Sociedad.

Corresponde al Consejo de Administración la más alta gestión y supervisión de la información a suministrar a nuestros accionistas, a nuestros inversores institucionales y a los mercados en general, así como de la actividad de contacto y comunicación con los mismos, tutelando, protegiendo y facilitando el ejercicio de sus derechos e intereses en el marco de la defensa del interés social, todo ello de conformidad con los siguientes principios generales:

### **Igualdad.**

Todos los accionistas tendrán derecho a la información necesaria para garantizar el ejercicio de sus derechos, especialmente los de asistencia y participación en la Junta General, y la toma de decisiones de inversión, de acuerdo a criterios objetivos de forma no discriminatoria.

### **Transparencia.**

El Consejo de Administración pondrá a disposición de los accionistas toda la información necesaria para garantizar el ejercicio de sus derechos y la toma de decisiones de inversión de manera inmediata, veraz y no discriminatoria, garantizando la accesibilidad de dicha información a todos los accionistas y sus representantes o asesores, en los diversos medios previstos por la normativa aplicable, así como facilitando aquellos canales adicionales de comunicación que permitan

un mayor acceso a la información para aquellos accionistas que lo deseen.

### **Legalidad.**

La presente Política, de acuerdo con los principios de Buen Gobierno Corporativo, respetará íntegramente la normativa aplicable así como lo establecido en los reglamentos internos que en cada momento estén vigentes en la Sociedad y cualquier otra normativa interna aprobada por el Consejo que persiga, entre otros fines, el fomento de la comunicación con los accionistas, sus representantes y sus asesores. En particular, se respetará el contenido del “Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores” y demás normas sobre abuso de mercado.

Los principios citados se aplican sobre la información y las comunicaciones de Minersa con la CNMV y las partes interesadas. En dichas comunicaciones se tendrán en cuenta las normas relativas al tratamiento de la información privilegiada, establecidas en el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores, en el Código Ético y en el Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de Minersa.

### **3. Canales de la información y comunicación.**

Los principales canales de información y comunicación con los que cuenta Minersa para informar y relacionarse con la CNMV y partes interesadas son los siguientes:

#### **Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos.**

El primer canal general de información de la Sociedad a los accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y otros grupos de interés y participantes en el mercado en general es la CNMV, así como, en su caso, los canales establecidos por otras autoridades y organismos de supervisión extranjeros, con la difusión y carácter público que, de manera inmediata, adquieren las informaciones remitidas a estas instituciones a través de la publicación la información privilegiada y otra información relevante en sus páginas web, las cuales se incorporan de forma simultánea a la página web corporativa de la Sociedad.

### **Página web corporativa de la Sociedad.**

Junto con la CNMV, el otro canal esencial de comunicación oficial de la Sociedad con los accionistas y mercados es su página web corporativa ([www.minersa.com](http://www.minersa.com)) que dispone de un espacio específico dedicado a Accionistas e Inversores y que se encuentra permanentemente actualizada favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior, con objeto de que la transparencia sea el valor prioritario que configure las relaciones de la Sociedad con los accionistas, los mercados y el público en general.

Es un medio que garantiza accesibilidad inmediata a la información de forma continua, ofrece a los accionistas, sus representantes y asesores, la información financiera periódica, la información sobre gobierno corporativo, la información relativa a la Junta General de accionistas y la normativa interna vigente en cada momento, y que incluirá las reglas que sean de aplicación para el ejercicio de sus derechos o para la toma de sus decisiones de inversión, así como cualquier información relevante que pueda tener influencia en dichas decisiones.

El Consejo de Administración publicará la información exigida por la normativa aplicable de acuerdo con los principios de la presente Política y considerará la conveniencia de la publicación de información adicional que facilite la comprensión de dicha información obligatoria, en los mismos o en otros medios.

### **Atención al accionista.**

Minersa atenderá y gestionará permanentemente las consultas, dudas y/o sugerencias de los accionistas e inversores, y facilitará la información pública periódica asegurando en todo momento la transparencia informativa y la simetría de la información y las contestaciones proporcionadas.

Para ello ha habilitado los siguientes canales de contacto:

- Correo electrónico: [minersa@minersa.com](mailto:minersa@minersa.com)
- Teléfono: 944 255 300
- Dirección postal: Avenida Algorta 16, 48992, Getxo (Vizcaya)

### **Junta General de Accionistas.**

El Consejo de Administración asume el compromiso de promover la participación informada y responsable de los accionistas en la Junta General de Accionistas y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la normativa aplicable.

Con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, la Sociedad podrá utilizar los servicios de entidades intermediarias para una mejor distribución de la información entre sus accionistas e inversores y se adaptarán los medios e instrumentos de delegación y voto a distancia a las características de los inversores.

Adicionalmente, desde la publicación del anuncio de convocatoria y, al menos, hasta la finalización de la Junta de Accionistas, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web corporativa la información exigida por la normativa aplicable y tratará de hacer llegar la misma al accionista y favorecer el voto informado sobre los puntos del orden del día. Los accionistas tendrán igualmente a su disposición un foro electrónico antes de la celebración de cada una de las reuniones de la Junta General de la Sociedad.

Finalmente, durante la celebración de las reuniones, el Presidente del Consejo de Administración, dará respuesta a las distintas cuestiones que le planteen los accionistas en el turno de ruegos y preguntas que figurará en el orden del día.

### **Otros medios de comunicación.**

El Consejo de Administración de Minersa, valorará otros medios de comunicación en función de las necesidades concretas de información en cada momento, delegando su ejecución en quien considere necesario.

#### **4. Gestión y difusión de información privilegiada y otra información relevante.**

Con el fin de que aquellas noticias y comunicados transmitidos por Minersa susceptibles de contener información privilegiada (IP) para el mercado u otra información relevante (OIR) de interés para los inversores se difundan en condiciones de transparencia, igualdad y en cumplimiento con la normativa aplicable, la compañía cumplirá

íntegramente con lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores y con lo establecido en la presente Política.

Conforme al artículo 7 del Reglamento de la UE 596/2014, de Abuso de Mercado (el "MAR"), se considerará información privilegiada aquella información de carácter concreto, no pública, referida a un emisor o instrumento financiero y que de hacerse pública podría influenciar de manera apreciable en el precio de la acción. Además, la información privilegiada tiene las siguientes características y se trata conforme a las siguientes reglas:

- Se considerará como tal toda aquella que presente capacidad de afectar al precio de la acción.
- Requiere lista de iniciados.
- Es obligatorio publicarla en la web durante 5 años.
- Se debe monitorizar la demora de su publicación a la CNMV.
- Se prohíbe operar en posesión de información privilegiada.

La difusión de información privilegiada ha de realizarse siguiendo los criterios establecidos en el artículo 17 del MAR: (i) debe hacerse pública tan pronto como sea posible, (ii) utilizando los medios en los que confíen los inversores, (iii) sin mezclar la información con marketing, (iv) de forma completa y clara, no discriminatoria y gratuita, (v) marcando siempre la información como "información privilegiada", (vi) incluyendo la razón social completa del emisor, (vii) usando medios electrónicos que garanticen integridad y confidencialidad, (viii) enviándola a la CNMV para su almacenamiento.

Se podrá retrasar la difusión de la información privilegiada si se cumplen las condiciones establecidas en la normativa vigente aplicable, sin perjuicio de que una vez publicada dicha información se deberá comunicar a la CNMV la demora producida. Se llevará un registro y monitorización de las demoras.

Minersa es la responsable de calificar la información como privilegiada. La responsabilidad preliminar sobre dicha calificación recae en el primer ejecutivo de la Sociedad. En caso de duda sobre el carácter de la información la misma será comunicada al Consejo de Administración por medio del Secretario, siendo el Consejo de Administración quien calificará la misma, en su caso, como privilegiada, actuando en su comunicación bajo los principios y normas contenidas en esta Política.

Por otro lado, la Sociedad debe gestionar y difundir otra información relevante (OIR) que puede ser regulada o no regulada (ésta última de interés para los inversores). Esta información se caracteriza porque *no afecta al precio, no requiere lista de iniciados, existe obligación de comunicarla si se considera de interés para los inversores, no hay régimen de demora y no existe prohibición de operar cuando se conoce.*

Entre otras, constituye OIR lo siguiente:

- Informes financieros anuales y semestrales y de auditoría.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC).
- Informe Anual de Remuneraciones (IAR).
- Convocatoria de Junta General de Accionistas.
- Acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.
- Contratos de liquidez y contrapartida.

## **5. Gestión y difusión de información económico-financiera y corporativa.**

La información económico-financiera engloba todos los datos de naturaleza económica o financiera de la Sociedad que son reportados al mercado. Cualquier información de esta tipología que utilicen los diferentes departamentos de la compañía para hacerlos públicos debe ser validada previamente por la Dirección Financiera Corporativa.

Adicionalmente, la información corporativa que se ponga a disposición del mercado deberá ser previamente contrastada con el responsable del departamento de gestionar la información en cuestión y en última instancia deberá ser revisado por la Secretaría del Consejo de Administración y por el Presidente de la Sociedad.

Cuando la información económico-financiera y corporativa que gestione la Sociedad se considere información privilegiada u otra información relevante que deba ser comunicada a la CNMV, se deberá atender a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores y será calificada por la Secretaría del Consejo de Administración y por el Presidente de la Sociedad.

La Comisión de Auditoría velará por el cumplimiento de esta Política en lo que respecta a la comunicación de la información económico-financiera y corporativa.

## **6. Supervisión y control de la Política.**

El Consejo de Administración será informado periódicamente de las principales relaciones que la Sociedad mantenga con los accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y mercados en general, en aplicación de lo dispuesto en esta Política.

## **7. Aprobación y vigencia.**

Este documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Minerales y Productos Derivados S.A. en su reunión de 25 de noviembre de 2020 y entra en vigor en el momento de su aprobación.